

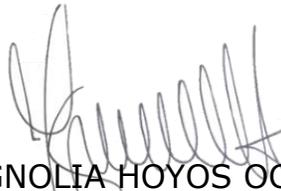
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00406-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la partitiva (c. digital 37), en razón a que la togada incluyó pasivos que no se relacionaron en los inventarios y avalúos confeccionados el 01 de octubre de 2021 (c. digital 11). Rehaga la partidora la distributiva atendiendo lo proveído en el asunto, para lo que se le concede el término de cinco (5) días. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

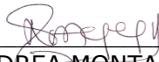
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 126 FECHA 08-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria